



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 715-1493/17
M.V.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11282

S.-

03 DIC. 2019

VISTO:

La Resolución N° 1121-S/17, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 24 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se ordenó el pago de la Factura tipo "C" N° 0003-00003430 de la "ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGIA ANALGESIA Y REANIMACION A.J.A.A.R.", por el monto total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SEIS con 05/100 (\$ 16.706,05), correspondiente sólo a los honorarios anestesiológicos de los Dres. FERREYRA, PEREZ y PUCA LAJE;

Que, la Dirección Provincial de Hospitales advierte que existen dos médicos anestesiólogos pendientes de pago;

Que, en consecuencia, se adjunta la Factura Tipo "C" N° 0003-00004377 de la "ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGIA ANALGESIA Y REANIMACION A.J.A.A.R.", por el monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO con 24/100 (\$ 37.038,24), que da cuenta de las prestaciones brindadas por los Dres. ARAGONES, José Luis y FERNANDEZ BRUNO, Gonzalo Javier durante el mes de agosto de 2.017, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Que, por Resolución N° 4203-S/18 se autorizó el pago de la factura mencionada por el importe individualizado;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que es procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

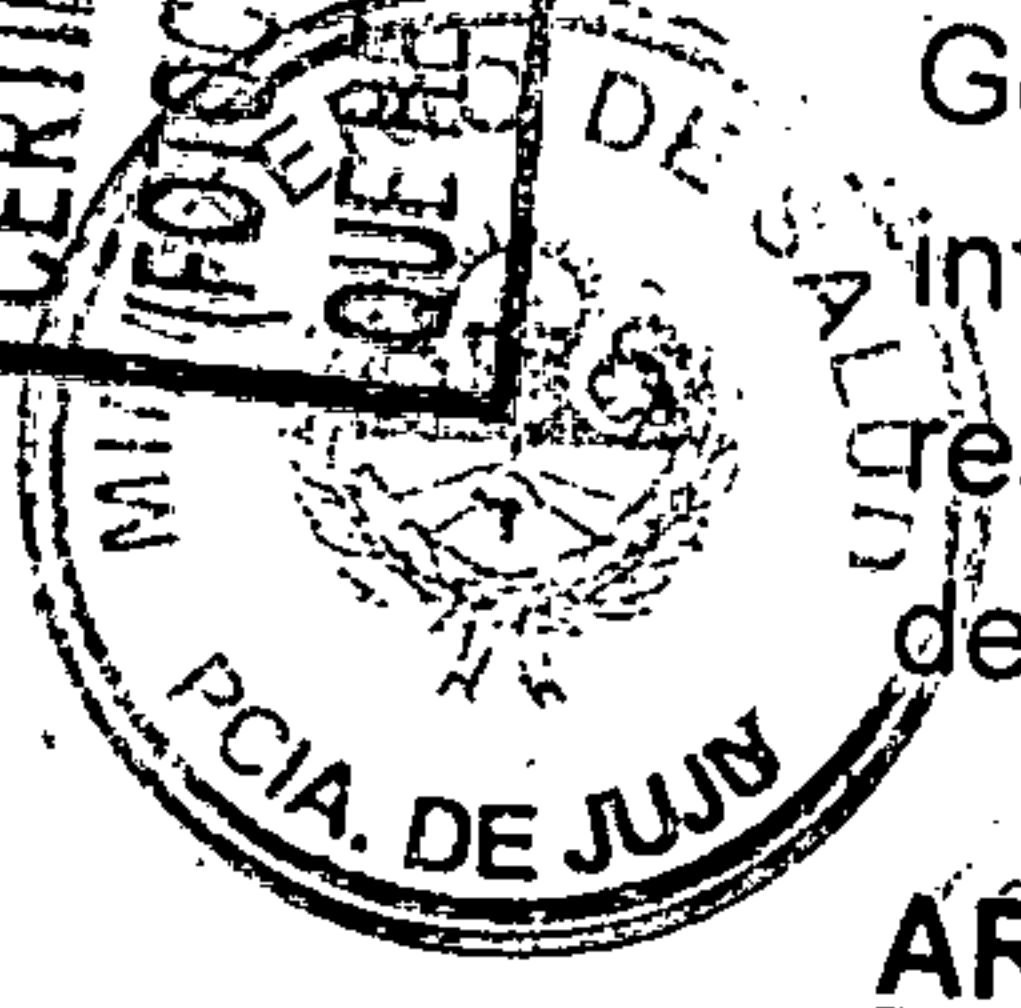
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

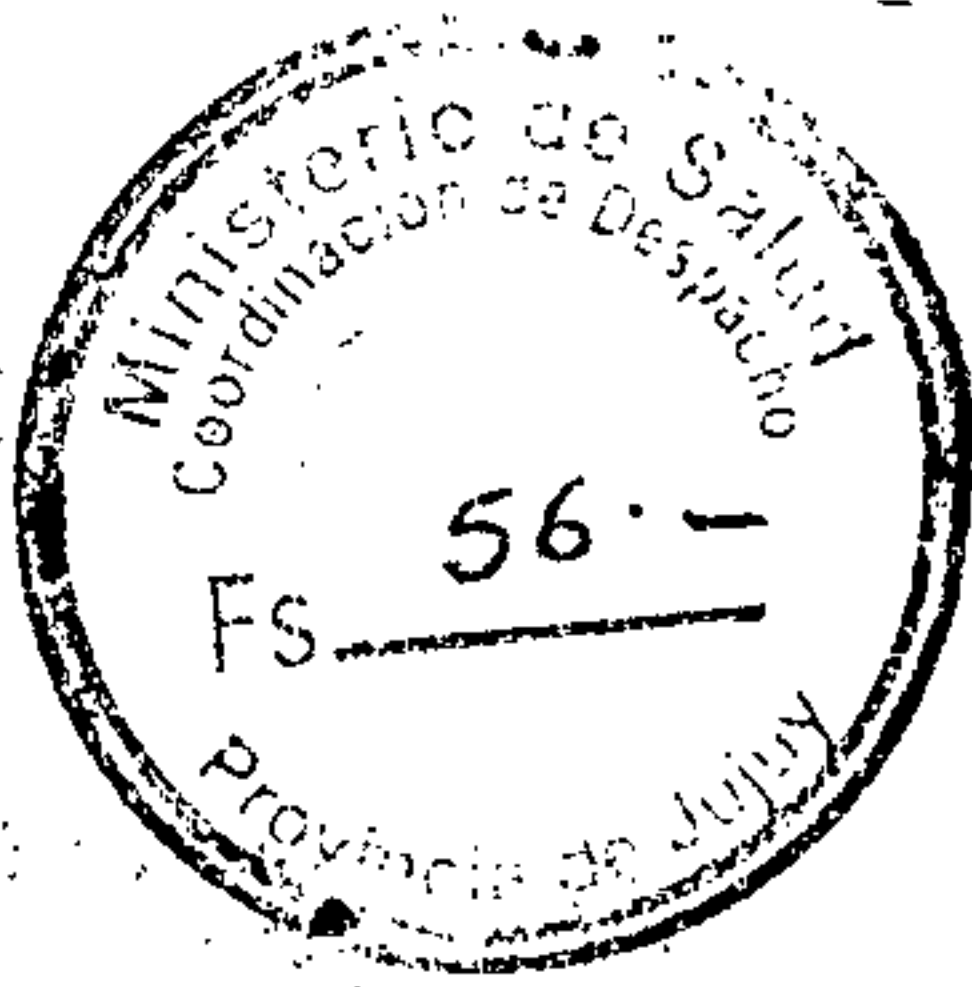
ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-1493/2017 CARATULADO: "Trámite de pago de GUARDIAS AJAAR correspondiente al mes de AGOSTO/2017", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03 -10 -15 -01 -26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE SE ENTREGA AL VISTO



[Firma]
GABRIELA HUARICA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III CDE. A DECRETO N°

11282

-S-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

TESTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ANITA VISELA HUARCA
Fotocopiada de Desosche